



IUPA PROSEC. DE _____
**EXTENSIÓN CULTURAL
Y BIENESTAR ESTUDIANTIL**

2° CONVOCATORIA A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PROSECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La 2° Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria 2021/22 en el marco de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil constituye un aporte a la construcción de generación de compromiso universitario con la sociedad y la resolución de sus problemas.

El objetivo de la convocatoria es promover la vinculación y el compromiso de la universidad con la sociedad, abordando temáticas y problemáticas identificadas en la misma a través de acciones transformadoras en el territorio que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la región, así como también a la formación de futuros profesionales críticos y comprometidos socialmente, en un proceso de construcción colectiva del conocimiento que articule el saber académico con los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa.

Se denominan Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) a un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, llevadas adelante por equipos académicos de la institución, que se realizan con el fin de atender y/o contribuir a resolver problemáticas definidas preferentemente mediante el diálogo y cooperación con actores sociales externos a la universidad a través de estrategias explícitas en contextos situados, procurando concretar acciones transformadoras. Dichos proyectos, para ser considerados de Extensión, deben ejecutarse con referencia a espacios de gestión y actores sociales cuyo protagonismo se sitúa por fuera del ámbito universitario, articulando y vinculando a los equipos académicos con los grupos y organizaciones sociales en el territorio.

PRINCIPIOS BÁSICOS

- Inserción territorial y trabajo en conjunto con organizaciones de la comunidad.
- Desarrollo social de los sectores con derechos vulnerados, fomentando iniciativas que aborden las problemáticas más relevantes.
- Promoción de propuestas socio culturales, artísticas y productivas que garanticen mayor acceso y pleno desenvolvimiento en prácticas de esta índole.
- Interdisciplina, curricularización e integralidad de saberes
- Formación continua a partir de la reflexión sobre la práctica e incorporación de conocimientos compartidos en el medio.

La presente convocatoria se enmarca en el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA aprobado por Res. N° 083/21 y 890/21. Quienes presenten e integren proyectos de extensión a esta convocatoria, deben haber leído y estar de acuerdo con los términos de dicho reglamento.

EJES TEMÁTICOS

Privilegiando la dimensión transformadora e inclusiva, el objetivo básico de la convocatoria es poder crear los medios para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad. En ese sentido, los ejes que se presentan convergen en el objetivo estratégico común de

incentivar y promover acciones críticas, comprometidas e innovadoras, en diálogo con diversos actores sociales. Es así que se definen los siguientes ejes temáticos:

- Derechos humanos, ciudadanía y diversidad de géneros
- Educación e inclusión educativa
- Arte, cultura, comunicación y tecnología
- Compromiso ambiental y desarrollo sustentable
- Economía local, economía social, trabajo y desarrollo productivo
- Salud comunitaria y promoción de la salud
- Hábitat, vivienda e inclusión socio-urbana

EQUIPOS DE TRABAJO

El equipo de un PEU deberá estar integrado por miembros de la universidad (docentes, no docentes, estudiantes y/o graduados) trabajando de forma conjunta con integrantes de organizaciones sociales, organismos del Estado y/o organizaciones de la comunidad vinculados a la problemática definida.

Podrán integrar el equipo del proyecto:

- Docentes en ejercicio y que acrediten un vínculo laboral en relación de dependencia con el IUPA.
- Personal universitario que acredite un vínculo laboral en relación de dependencia con el IUPA
- Estudiantes universitarios regulares del IUPA que acrediten inscripción al menos en una materia en el año de ejecución del proyecto. Los estudiantes podrán desempeñarse como voluntarios, o podrán solicitar la acreditación de su participación con horas de asignación libre. También podrán postular a la Convocatoria de Becas de Formación y Movilidad para Estudiantes en PEU que se realizará en el curso de 2022. Se asignará una beca por proyecto.
- Graduados de carreras de nivel superior o universitaria del IUPA.
- Integrantes de organizaciones participantes de la comunidad, entendiendo por las mismas a los gobiernos nacional, provincial o municipal, sus organismos y dependencias, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Podrán dirigir el proyecto, docentes de carreras universitarias en ejercicio que acrediten un vínculo laboral en relación de dependencia con el IUPA. Excepcionalmente, se podrá aceptar la dirección y co-dirección de un proyecto a cargo de un/a docente de un taller o iniciativa de extensión enmarcado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

El/la Director/a tendrá la responsabilidad de la ejecución del proyecto, así como también será el/la interlocutor/a del equipo extensionista ante la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil. Deberá realizar tareas de supervisión y organización del equipo de trabajo. Sus funciones están establecidas en el reglamento de PEU.



En dichas tareas podrá estar acompañado/a por la figura de un co-director/a, integrante del equipo de trabajo, quién auxiliará al/la director/a en los aspectos antes mencionados, y responderá por éste/a en caso que se vea imposibilitado/a de hacerlo. La figura de co-director/a será contemplada de manera excepcional y únicamente en los casos en que los objetivos y las características del proyecto lo ameriten, debiendo justificarse fehacientemente la necesidad de incorporación y quedará sujeta a la autorización de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Tanto director/a como codirector/a no podrán postularse a más de un (1) proyecto.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán un tiempo de ejecución de 9 (nueve) meses, contemplados entre el mes de marzo y noviembre de 2022.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS PRESENTACIONES:

La Convocatoria está destinada a propuestas de trabajo con trayectoria, de acuerdo al Art° 10 del Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA: proyectos financiados y ejecutados por el IUPA que tengan un recorrido histórico y antecedentes inmediatos de trabajo con la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA.

Los requisitos excluyentes para inscribirse son:

- Contar con la participación de, al menos, dos (2) estudiantes regulares del IUPA, que se deberán presentar a posteriori, constancia de inscripción a materias del primer cuatrimestre de 2022.
- Contar con la participación de, al menos una, institución u organización de la sociedad civil. Deberá formalizar su adhesión al proyecto por escrito, firmando el Acta Compromiso por la máxima autoridad representante del organismo u entidad.

En la presente Convocatoria, se distinguen dos categorías de proyectos de extensión con trayectoria:

Proyectos estímulo: Se contemplan propuestas de trabajo, que sin haberse presentado a Convocatorias previas de PEU, se vienen desarrollando en el marco de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA bajo distintas modalidades (talleres, cursos y otras actividades) y se proponen el desafío de constituirse en un "Proyecto de Extensión Universitaria".

Proyectos fortalecidos: Se contemplan propuestas de trabajo que han sido financiadas y ejecutadas en el marco de las Convocatorias previas de PEU de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, cuyo objetivo general, así como sus aspectos metodológicos y dispositivos, justifiquen la continuidad de los mismos.

En la categoría de "proyectos estímulo" se valorará:

- El acercamiento a la construcción de la problemática, entendiendo que es un proceso que se puede repensar y enriquecer durante la ejecución del proyecto y en



diálogo con la población destinataria y la organización participante.

- El ejercicio de aproximarse a la identificación de la población destinataria
- La propuesta de pensarse como proyecto de extensión universitaria y de aproximarse a las nociones de la extensión crítica.

En la categoría de "proyectos fortalecidos" se valorará que puedan:

- Definir de manera clara la problemática que se propone abordar el proyecto y sobre la cual puede incidir y la población destinataria.
- Desarrollar un enfoque extensionista, con objetivos, un abordaje metodológico y dispositivos de trabajo con la población destinataria que justifiquen la continuidad y/o profundización del trabajo con la comunidad en el territorio.
- Dar importancia al diálogo con la organización participante y/o población destinataria para construir conocimiento colectivo en alguna fase del proyecto (construcción de la problemática a abordar, surgimiento de la propuesta, autoevaluación, sistematización de información, entre otros)
- Plantear la participación de estudiantes con funciones en el desarrollo del proyecto.
- Avanzar paulatinamente en la inclusión de integrantes de diferentes disciplinas al equipo de trabajo.
- Plantear resultados en función de los objetivos planteados e impacto del proyecto en términos de tipo y cantidad de beneficiarios.

Los proyectos fortalecidos deberán tener el informe final aprobado por parte del Comité Evaluador para ser aprobados en la 2° Convocatoria de PEU.

Todos los proyectos (estímulo y fortalecidos) deberán contemplar en su cronograma de actividades:

- Tareas de planificación y organización de actividades del proyecto y del equipo de trabajo (marzo de 2022),
- Elaboración de Informe de avance de mitad de término (junio-julio 2022)
- Elaboración de Informe Final del proyecto (fines de noviembre),
- Provisión de información a la Prosecretaría sobre la participación de estudiantes para tramitar la acreditación de horas de asignación libre (fines de noviembre),
- Si cuentan con becario/a, elaboración de informe sobre su participación en el proyecto (fines de noviembre de 2022).

FINANCIAMIENTO POR PROYECTO

Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento de hasta \$50.000 (cincuenta mil pesos) para gastos de funcionamiento.

El fondo aprobado al proyecto podrá destinarse a:

- Bienes de uso (equipamiento, bibliografía, etc).



- Bienes de consumo (insumos de todo tipo, artículos de oficina, entre otros).
- Servicios no personales (inscripción a congresos, jornadas y encuentros de extensión, solicitud de servicios de terceros, servicios de imprenta, entre otros).

No se admitirán en los presupuestos, gastos que se realicen en cualquiera de los siguientes rubros:

1. Bienes tales como celulares, notebooks, proyectores o impresoras, salvo casos excepcionales en los cuales su adquisición y uso sean condición necesaria para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados por medio de una notificación dirigida a la SECyBE.
2. Alquiler de inmuebles, construcción y/o refacción de estructuras habitacionales, compra de terrenos, cancelación de deudas.
3. Servicios básicos como luz, gas, agua, teléfono, Internet, etc.
4. Servicios técnicos o mecánicos de automotores, gastos de representación.
5. Pasajes, viáticos y publicidad
6. Combustible, artículos de alimentación y artículos de higiene personal.
7. Contratación de Personal bajo ninguna figura contractual. En caso de convocar a personal de la institución, debe realizarse la solicitud formal ante autoridad competente quien junto con la Prosecretaria General de Personal, evaluará la compatibilidad horaria y de acumulación de cargos y en caso de corresponder, enviar al rectorado para su aprobación.

Los fondos del proyecto serán ejecutados por la Secretaría Económico-Financiera del IUPA. El presupuesto aprobado podrá tener un incremento por actualización de precios de hasta un 20% en 2022.

PASOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Completar y presentar el proyecto a través del Sistema de carga online "Proyectarte": <http://proyectarte.iupa.edu.ar:8081/>
 - a. Se deberá adjuntar CV del equipo de trabajo, Carta compromiso de la organización participante del proyecto y Nota solicitando la inclusión del/la Co-director/a (esto último, cuando corresponda)
2. Presentar el resumen del proyecto que emite "Proyectarte" firmado, en un plazo de hasta 4 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, por Mesa de Entradas de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

La convocatoria comienza el 25 de octubre y cierra el 22 de noviembre de 2021.

Los proyectos que requieran una reformulación a partir del dictamen del Comité Evaluador deberán ser presentados el 24 de febrero de 2022 a través del sistema "Proyectarte" (punto

1 arriba mencionado) y el 25 de febrero presentar el resumen del proyecto por Mesa de Entradas de la SECyBE (punto 2 arriba mencionado).

La Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil ofrece entre septiembre y noviembre de 2021 el espacio de formación "Extensión Universitaria, fortaleciendo trayectorias" con el fin de brindar herramientas para la elaboración de proyectos de extensión universitaria y fortalecer las trayectorias extensionistas.

También se ofrece un espacio de consulta sobre la formulación del proyecto, a cargo del área de Formación en Extensión de la Prosecretaría. Deberán contactarse a través del correo electrónico: extension@iupa.edu.ar aclarando en el asunto: Consulta al Espacio de Formación.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se conformará un Comité de Evaluación, integrado por miembros de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y personal interno del IUPA, según el Art. 20 del Reglamento de PEU.

El comité procederá al estudio de las presentaciones, verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria, aplicará una grilla de evaluación y elaborará un dictamen de evaluación que podrá contemplar las siguientes opciones: 1) aprobación, 2) análisis con sugerencias para la modificación y nueva presentación, y 3) desaprobarción.

El cumplimiento de los requisitos formales será condición necesaria para la aprobación del proyecto. Los proyectos serán evaluados con una calificación numérica de 0 (cero) a 100 (cien) puntos. Se considerarán aprobados aquellos proyectos que tengan obtengan un mínimo de 60 puntos en la evaluación.

En el caso en que un proyecto reciba el dictamen 2) arriba mencionado, el/la Director/a deberá modificar el proyecto y tendrá una (1) oportunidad más para presentarlo. El Comité Evaluador se reunirá nuevamente, en una segunda instancia, para proceder a la evaluación de los proyectos reformulados y elaborar un dictamen de aprobación o desaprobarción definitivo.

El Comité establecerá un orden de mérito diferenciado para cada categoría de proyectos (estímulo y fortalecidos), en cada instancia de evaluación. Los proyectos aprobados en la primera instancia tendrán prioridad por sobre los aprobados en la segunda instancia.

La Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil elevará el orden de mérito al Rectorado. La aprobación definitiva y la adjudicación del financiamiento se realizará por Resolución rectoral de acuerdo al orden de mérito establecido en cada instancia, según la disponibilidad de fondos para la convocatoria.

Para la presente convocatoria, la evaluación (primera y segunda instancia) se realizará entre el 7 de febrero y el 10 de marzo de 2022.

Los criterios de evaluación a utilizar son:

-Admisibilidad: constatación del cumplimiento efectivo de los requisitos de presentación del proyecto.

- Pertinencia: adecuación a los objetivos y áreas temáticas de la convocatoria. Planteo de una problemática predominante en el medio, abordando necesidades comunitarias. Adecuación a los objetivos propios de las funciones de Extensión.
- Coherencia del proyecto: consistencia entre objetivos, actividades, cronograma de trabajo, resultados esperados y recursos económicos empleados para su ejecución, resultados esperados e impacto.
- Vinculación con la comunidad: interacción con organizaciones de la comunidad para articular estrategias de trabajo y recursos en torno a la problemática a abordar por el proyecto.
- Equipo de trabajo: Experiencia y/o formación del equipo de trabajo en extensión y/o con la problemática planteada. Participación estudiantil en el proyecto.
- Impacto: estimación de resultados esperados a la finalización del proyecto de acuerdo a los propósitos del mismo. Valoración del impacto en términos de pertinencia y cantidad de beneficiarios.
- Pertinencia del presupuesto solicitado para gastos del proyecto y adecuación a la normativa vigente.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL

Durante el desarrollo del proyecto y ante requerimiento de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, el equipo deberá mantener informada a la Prosecretaría de las actividades realizadas por el proyecto. Asimismo, Directores/as de Proyectos, deberán informar por nota a la Prosecretaría, las altas y bajas de integrantes del equipo de trabajo, con la debida justificación, y también informarán si hubiese ocurrido alguna imposibilidad de ejecutar el Proyecto.

En la mitad del período de ejecución del proyecto, el/la Director/a del proyecto deberá presentar ante la SECyBE un Informe de Avance y al finalizar el período de ejecución del proyecto, el/la director/a deberá presentar un Informe Final. El informe será evaluado por un Comité Evaluador, que se expedirá al respecto para su aprobación o desaprobación, teniendo en cuenta como puntos principales el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto en relación con los objetivos y lineamientos propuestos. Los resultados de dicha evaluación final se remitirán al Consejo Superior para su conocimiento y aprobación definitiva.

El formato de ambos informes y la fecha de presentación será informado a Directores de PEU de manera oportuna por la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

La Prosecretaría de ECyBE designará un/a Referente Institucional a cada proyecto que brindará acompañamiento y asesoramiento al equipo en la implementación del proyecto, con el fin de aportar a su desarrollo de acuerdo a los objetivos de la convocatoria de proyectos de extensión y al cumplimiento de la normativa vigente.



CRONOGRAMA

La convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) se desarrollará según el siguiente cronograma:

25 de octubre de 2021: Lanzamiento de la 2° Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria

22 de noviembre de 2021: Plazo máximo para la presentación de PEU 2022.

29 de noviembre de 2021: Plazo máximo para la presentación del resumen del proyecto que emite el sistema "Proyectarte" firmado por Mesa de Entradas.

7 de febrero al 10 de marzo de 2022: Período de evaluación de las propuestas.

24 de febrero de 2022: Presentación del proyecto reformulado por Director/a en los casos que corresponda.

25 de febrero de 2022: Presentación del resumen del proyecto reformulado que emite el sistema "Proyectarte" firmado por Mesa de Entradas.

14 de marzo de 2022: Comienzo de actividades de los proyectos.